

## **ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DE MEMORIA DEMOCRÁTICA POR EL QUE SE ACEPTAN LAS ALEGACIONES AMPLIANDO EL ACUERDO DE 24 DE ABRIL DE 2023, Y POR EL QUE SE DISPONE LA APERTURA DE UN PERIODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA.**

### **I.- ANTECEDENTES**

El 24 de abril de 2023, el Director General de Memoria Democrática, en uso de las facultades concedidas por el artículo 50.1 de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática adoptó el Acuerdo de incoar expediente de declaración de lugar de memoria de la Casa de Juntas de Gernika-Lumo por concurrir los requisitos de los artículos 49 y 50 de la Ley 20/2022, de 19 de octubre.

El acuerdo, se publicó en el Boletín Oficial del Estado de 27 de abril de 2023.

El Acuerdo fue informado favorablemente por la Abogacía del Estado en el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática y se tramitó conforme a los apartados 2, 3, 4 y 5 del artículo 50 de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, quedando anotado, preventivamente, el bien en el Inventario de Lugares de Memoria.

Conforme al procedimiento establecido en el Acuerdo se abrió trámite de audiencia a los interesados en el expediente: las Juntas Generales de Bizkaia, y Gogora, Instituto de la Memoria, la Convivencia y los Derechos Humanos, así como al Ayuntamiento de Gernika- Lumo, en cuyo término municipal radica el lugar.

### **II. INFORMES RECIBIDOS EN TRÁMITE DE AUDIENCIA**

Se han recibido los siguientes informes:

- A) Informe de las Juntas Generales de Bizkaia
- B) Informe de Gogora- Instituto de la Memoria, la Convivencia y los Derechos Humanos.
- C) Informe del Ayuntamiento de Gernika-Lumo
- D) Informe de la Universidad del País Vasco

El Ayuntamiento de Gernika-Lumo emite un informe técnico sobre el régimen de protección y la normativa urbanística de aplicación al bien; dicho Informe no afecta en nada al contenido del Acuerdo.



Las demás instituciones referidas emiten informes en los que proponen cambios significativos en el expediente que nos ocupa y cuyo estudio y consideración han sido determinantes de la modificación a la que se refiere el presente acuerdo.

Lo más significativo de los citados informes se resume así:

#### **A) Informe de las JJGG de Bizkaia:**

- La Presidenta de las Juntas Generales de Bizkaia, manifiesta que la Casa de Juntas es actualmente sede de las Juntas Generales de Bizkaia y, por tanto, están legítimamente interesadas en el procedimiento, según dispone el artículo 4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por tanto han de ser consideradas como "*directamente afectadas*" según el artículo 50.2 de la Ley 20/2022, de 19 de octubre.
- Se solicita en el informe que se considere a Gernika, en su conjunto, como lugar de memoria que integre otros elementos y vestigios vinculados al bombardeo, como el museo de la paz, los refugios, elementos arquitectónicos de regiones devastadas, etc.
- Finalmente pide "*que se replantee el objeto del expediente iniciado, con la finalidad de dar a Gernika, en su conjunto, el reconocimiento que merece como lugar de memoria democrática, preservar el valor simbólico de la Casa de Juntas y el Árbol que representan las libertades del pueblo vasco, vinculadas a sus instituciones forales, y encauzar la iniciativa en colaboración con las instituciones vascas competentes*".

#### **B) Informe de Gogora- Instituto de la Memoria, la Convivencia y los Derechos Humanos.**

- La Directora de Gogora señala en el Informe, que la aplicación del artículo 49 de la Ley de Memoria Democrática debería atenerse al siguiente principio: "*ser una declaración previamente consensuada con el conjunto de las instituciones vascas concernidas, por respeto y lealtad institucional, por la trayectoria de compromiso institucional y social y por el hecho de la prácticamente inminente aprobación por parte del Parlamento Vasco de la Ley de Memoria Histórica y democrática de Euskadi*".

#### **C) Informe de la Universidad del país Vasco.**

- La Rectora de la UPV/EHU manifiesta que "*la decisión final sobre la declaración de la villa de Gernika, o de parte de ella, como lugar de memoria en el marco de la Ley de Memoria Democrática, debería contar con el acuerdo más extenso posible de las*



*instituciones involucradas, de manera especial el Ayuntamiento, la Diputación Foral de Bizkaia y el Gobierno vasco, así como, por su especial significación, las Juntas Generales de Bizkaia. Sugerimos que cuente también con la opinión y el asesoramiento de las organizaciones de la sociedad civil local que, a lo largo de las últimas décadas, han trabajado en este campo, organizaciones como el Centro de Investigación por la Paz Gernika Gogoratz, Gernikazarra Historia Taldea, o el Instituto de la Memoria, la Convivencia y los Derechos Humanos Gogora.”*

- Dentro de esa misma visión de participación institucional y social lo más amplia posible, *“sería interesante contemplar otras opciones como incluir una declaración genérica de Gernika en la que el árbol y la Casa de Juntas pudiera ser una parte junto a otros espacios de naturaleza más directamente vinculada al bombardeo como el museo de la paz, el parque de la memoria, los refugios o el cementerio”.*

A la vista de lo anterior, y considerando que:

1.- El acuerdo de incoación de 24 de abril inició el procedimiento de declaración de lugar de memoria del elemento más representativo del bombardeo de Gernika-Lumo; sin embargo, a la vista de las alegaciones recibidas y habiendo valorado la multiplicidad de elementos conmemorativos y memoriales existentes en la villa de Gernika-Lumo, resulta oportuno tener en cuenta dichas alegaciones.

2.- El artículo 49 de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, considera que:

*“Lugar de memoria es aquel espacio, inmueble, paraje o patrimonio cultural inmaterial o intangible en el que se han desarrollado hechos de singular relevancia por su significación histórica, simbólica o por su repercusión en la memoria colectiva, vinculados a la memoria democrática, la lucha de la ciudadanía española por sus derechos y libertades, la memoria de las mujeres, así como con la represión y violencia sobre la población como consecuencia de la resistencia al golpe de Estado de julio de 1936, la guerra, la dictadura el exilio y la lucha por la recuperación y profundización de los valores democráticos.”*

3. – El artículo 53.5 de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, establece la adecuada promoción, por parte del departamento competente en materia de memoria democrática, de itinerarios físicos y virtuales de memoria democrática.

EL DIRECTOR GENERAL DE MEMORIA DEMOCRÁTICA, en uso de las competencias que el atribuye el artículo 50.1 de la Ley 20/2022, de 19



de octubre, de Memoria Democrática, puesto en relación con el artículo 6 del Real Decreto 373/2020, de 18 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, ha adoptado el siguiente **ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DE MEMORIA DEMOCRÁTICA POR EL QUE SE ACEPTAN LAS ALEGACIONES AMPLIANDO EL ACUERDO DE 24 DE ABRIL DE 2023 Y POR EL QUE SE DISPONE LA APERTURA DE UN PERIODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA.**

En virtud de lo expuesto **RESUELVO:**

**PRIMERO.** –Se modifica el contenido del expediente de declaración de oficio de lugar de memoria democrática a los efectos de ampliar el mismo al espacio urbano de Gernika-Lumo, como lugar en el que se produjo el bombardeo de 1937 y los hechos de singular relevancia por su significación histórica, simbólica y su repercusión en la memoria colectiva; así como por la profundización de los valores democráticos que se ha venido realizando en la ciudad por medio de una gran cantidad de acciones memoriales, tanto de las administraciones vascas como de la sociedad civil, impulsando la cultura de paz, convivencia y derechos humanos.

**SEGUNDO.** – Con arreglo al artículo 50.1 y 2 de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, se relacionan las siguientes circunstancias del indicado espacio urbano relevantes a efectos de este procedimiento:

- Identificación del espacio: Ruta del bombardeo de Gernika-Lumo
- Titularidad: Por su naturaleza, afecta a diversos titulares. Ayuntamiento de Gernika-Lumo y Juntas Generales de Bizkaia.
- Lugares donde se hayan cometido crímenes de lesa humanidad, contrarios a los derechos humanos o donde se hayan realizado trabajos forzados: Bombardeo de Gernika por la Legión Cóndor, 26 de abril de 1937
- Vestigios: No existen vestigios cuya remoción o retirada deba llevarse a cabo.

**TERCERO.** Dicho espacio urbano contiene como elementos esenciales los siguientes bienes citados a continuación, y que, conforme a lo exigido por el artículo 50.1 de la Ley de Memoria Democrática, sus valores materiales, históricos intangibles y simbólicos se describen en el Anexo I de este Acuerdo:



- 1.- Casa de Juntas de Gernika- Lumo
- 2.- Estela en recuerdo a los muertos en el bombardeo
- 3.- Refugios antiaéreos
- 4.- Parque de los Pueblos de Europa
- 5.- Esculturas urbanas en Gernika
- 6.- Museo de la Paz
- 7.- Gernika Gogoratuz (*Recordando Gernika*),
- 8.- Hospital Penitenciario Militar de Prisioneros.
- 9.- Mausoleo por las víctimas del bombardeo de Gernika, en el Cementerio de Zallo, y placa conmemorativa.

**CUARTO** – Se amplía la anotación preventiva en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática a los bienes enumerados en el apartado tercero.

**QUINTO.** – Como establece el artículo 52.1 de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, la declaración de un lugar de memoria supone la obligación para su titular de garantizar su perdurabilidad, identificación, explicación y señalización adecuada. Implica también la adecuada difusión, señalización e interpretación de lo acaecido en el mismo, como dispone el artículo 53 de la Ley citada.

Además, cuando su titularidad corresponda a administraciones públicas, éstas evitarán la remoción o desaparición de vestigios erigidos en recuerdo y reconocimiento de hechos representativos de la memoria democrática y la lucha de la ciudadanía española por sus derechos y libertades en cualquier época. En el caso de que sus titulares sean particulares, esta finalidad se procurará obtener mediante la suscripción de acuerdos.

En el supuesto de que en dicho espacio se hubieran podido cometer crímenes de lesa humanidad o contrarios a los derechos humanos, o bien hubieran sido lugares donde se realizaron trabajos forzados, se señalará un punto de reconocimiento de las víctimas indicando cuantos datos sean de interés para el conocimiento público de los hechos.

Forma parte de la incoación de la declaración de un lugar de memoria el especificar las concretas medidas de protección, conservación, y señalización que se proponen respecto del bien objeto del procedimiento; con la finalidad de que puedan ser objeto de los trámites de audiencia e información pública previstos en el artículo 50.2 de la LMD, y, a efectos, de su concreción al resolverse el procedimiento por la persona titular de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática, como contempla el artículo 50.4 de la LMD.

En concreto, se proponen las siguientes medidas, que requerirán el previo acuerdo del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las



Cortes y Memoria Democrática con los titulares, en este caso, con las Juntas Generales de Bizkaia y con el Ayuntamiento de Gernika-Lumo, tal y como prevé el artículo 52.1 de la LMD:

– Medidas de protección: atendidas las circunstancias del espacio, no se proponen medidas de protección específicas diferentes de las medidas generales de garantía de perdurabilidad de los diferentes elementos que componen este espacio.

– Medidas de difusión e interpretación de lo acaecido en el lugar: De acuerdo con la normativa urbanística, de patrimonio histórico y sectorial aplicable, la Administración General del Estado podrá promover la instalación de placas, paneles o distintivo memorial interpretativo, así como su geolocalización con fotografías y audiovisuales, sin perjuicio de los ya existentes. Además, conforme a lo dispuesto en el artículo 53 apartados 2 y 3 de la LMD, la Administración General del Estado impulsará la realización de recursos audiovisuales y digitales explicativos de este lugar, que estará disponible en la Web del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática.

–Usos compatibles: la declaración como lugar de memoria no altera los usos actuales. Cualquier uso que se dé por su titular al bien habrá de ser compatible con las medidas propuestas.

**SEXTO.** - Una vez incorporadas las alegaciones efectuadas en el trámite de audiencia, esta Dirección General dispone la apertura de un período de información pública por un plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que estimen conveniente en orden a dicho bien.

La petición de consulta y las alegaciones pueden presentarse en cualquiera de los Registros establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como a través de la página Web del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática: [www.mpr.gob.es](http://www.mpr.gob.es) en el siguiente [formulario](#).

Madrid, 28 de julio de 2023

El Director General de Memoria Democrática

Diego Blázquez Martín



## **ANEXO I**

Gernika es uno de las localidades más representativas y simbólicas de la historia y el autogobierno de la sociedad vasca, del reconocimiento constitucional de la autonomía de las nacionalidades y regiones españolas, la diversidad cultural y lingüística y a su vez emblema universal del sufrimiento de la población civil en las guerras y la lucha contra los conflictos bélicos.

Fundada por el Conde Don Tello en el año 1366, la villa es conocida internacionalmente por haber sido víctima durante el transcurso de la Guerra de España (1936-1939), del bombardeo de la Legión Cóndor el 26 de abril de 1937, estando considerado este ataque como uno de los primeros bombardeos indiscriminados contra la población civil en el mundo y configurándose como campo de pruebas de lo que posteriormente se pondría en práctica en la Segunda Guerra Mundial. La aviación nazi atacó Gernika en apoyo al militar insurgente Francisco Franco en su intento por derrocar al gobierno legítimo de la Segunda República Española. No fue el único bombardeo a la población civil, las poblaciones de Durango y Eibar, entre otras, también habían sido atacadas de esta brutal forma.

El dolor de Gernika sigue siendo percibido como escenario de violencia en el que resuena el grito de un pueblo frágil ante la violencia bélica, pero con capacidad de unión y resistencia. En su dimensión internacional, Gernika ha sido enarbolada como símbolo de la lucha por los derechos civiles. La villa fue atacada en su totalidad y por tanto se propone la declaración como lugar de memoria del espacio urbano escenario del bombardeo de Gernika de 26 de abril, y sus múltiples manifestaciones memoriales, de defensa de la paz, los derechos humanos y los principios de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición.

A estos efectos, se resaltan los siguientes bienes que formarán parte del lugar de memoria "Ruta del Bombardeo de Gernika", como espacio urbano.

### **1.- Casa de Juntas de Gernika- Lumo**

c/ Allende Salazar s/n 48300 Gernika-Lumo, Bizkaia

La Luftwaffe bombardeó a la población civil y Gernika fue de esta manera devastada, no así la Casa de Juntas o el Árbol, que lograron mantenerse en pie. Su supervivencia al bombardeo contribuyó a reafirmar a este roble como símbolo de la libertad y autogobierno del pueblo vasco. Por su parte, la obra Gernika de Pablo Picasso que fue realizada por encargo del Gobierno de la Segunda República Española para ser expuesto en el pabellón español durante la Exposición Internacional de 1937 en París, contribuyó a que este episodio histórico se haya erigido en icono del siglo XX y símbolo del sufrimiento que la guerra inflige a los seres humanos.

La Casa de Juntas de Gernika es además sede de las Juntas Generales de Bizkaia, y junto al árbol foral que se levanta en su recinto



ajardinado, constituye el punto de encuentro simbólico de los territorios vascos. Durante siglos, quienes iban a ser nombrados Señores de Bizkaia juraban respetar las libertades vascas y los fueros antes de acceder al cargo bajo este roble. Posteriormente debatían las cuestiones de importancia bajo sus ramas. El Señorío estaba formado por las tierras llanas, campos y caseríos del núcleo de Bizkaia, las anteiglesias, pueblos o distritos municipales, las villas y la ciudad de Orduña sumándose más tarde también las comarcas de las Encartaciones y el Duranguesado. Con el paso de los siglos, el Árbol de Gernika, se ha convertido en símbolo, no sólo de Bizkaia, sino del conjunto de la sociedad vasca; no en vano el Estatuto vasco se denomina de Gernika y la toma de posesión y el juramento del Lehendakari se celebran en este lugar. El árbol simboliza las libertades tradicionales del territorio histórico de Bizkaia y de sus ciudadanos, y por extensión las libertades de todos los vascos ligados por una tradición cultural y etnográfica común. El 7 de octubre de 1936 Jose Antonio Agirre juró su cargo de primer Lehendakari del Gobierno de Euskadi bajo el roble de Gernika cuando el País Vasco había sufrido ya 150 operaciones de bombardeo y los muertos se contaban por centenares.

## **2.- Estela en recuerdo a los muertos en el bombardeo (Jesús Aldama, 1987)**

Eriako Lorategiak

Es el primer monumento público en memoria de las víctimas de la guerra. Se colocó en el espacio público de Gernika el año 1987, con motivo del cincuenta aniversario del bombardeo. Se había previsto la colocación de una obra monumental Eduardo Chillida, pero no llegó a realizarse a tiempo por lo que se encargó una escultura al arquitecto municipal Jesús Aldama. La obra está realizada en piedra caliza de Markina y está vaciada internamente en forma de estela funeraria: en la parte inferior del exento círculo interior lleva grabada la leyenda: "Gernikako bonbaketan hildaroen oroimenaz 1937-1987 apirilak 26". Está situada en el Parque del ferial.

## **3.- Refugios antiaéreos**

Debido a los bombardeos de terror que tuvieron lugar en suelo vasco a partir del 22 de julio de 1936, y especialmente tras el bombardeo de Durango, el Gobierno Vasco se vio en la obligación de decretar la construcción de refugios en todas las localidades, independientemente de su valor estratégico o militar. En Gernika, el alcalde encomendó al arquitecto municipal la construcción de al menos seis refugios públicos. Paralelamente se levantaron un gran número de refugios privados. El alcalde de Gernika, Jose Labauria encargó a Castor Uriarte, arquitecto municipal, la construcción de refugios antiaéreos en zonas estratégicas de la villa. Había un total de entre 12 y 16 refugios (seis de ellos sin terminar) públicos y privados de diverso tamaño con capacidad para unas 3.000 personas.





#### A) Refugio (hoy en día destruido) de la calle santa maría

El refugio más grande de todos estaba situado en la calle Andra Mari, donde hoy en día se encuentra la oficina de turismo. Su estructura se extendía a lo largo de toda la calle (146m<sup>2</sup>) y estaba compuesta por gruesas vigas de madera cubiertas por una techumbre de sacos terreros. El proyecto contemplaba reforzar este techo con láminas de acero, pero éstas no llegaron a tiempo. Además, una bomba rompedora impactó sobre él y quedó totalmente destruido. Tenía una capacidad para 450 personas y durante el bombardeo estaba al límite de su aforo.

#### B) La fábrica Talleres de Guernica (TdeG) construyó dos refugios en septiembre de 1936 para dar cobijo a sus trabajadores:

El primero se conoce actualmente como refugio de "Astra", nombre que proviene de la emblemática pistola Astra 400 "la Puro" que fue fabricada en Gernika durante la primera mitad del siglo XX.

El segundo refugio de Talleres de Guernica es una estructura de 22 metros de largo por 5 metros de ancho, se compone de sólidas paredes de un metro de grosor.

Debido a que se trata de industria estratégica para la Guerra, no fueron atacados, quedando las fábricas incólumes.

#### C) Entrada a los refugios del Pasealekua

Los refugios más seguros se encontraban en el lado oeste de la Plaza de la Unión. La pared de este lado se apoya en la ladera del monte. Tenían unos 10 metros de profundidad. Estos cuatro refugios estaban destinados para la gente de la zona del mercado y de El Ferial.

Una bomba de gran potencia explotó en la calle que pasa por encima de los refugios de la Plaza de la Unión (actualmente Pasealeku Plaza), reventando la línea de agua y produciendo filtraciones en alguno de los refugios que se encontraban inmediatamente debajo del lugar del impacto. Pero dicho refugio, varios metros bajo tierra, no cedió, y los que allí buscaron cobijo sobrevivieron. En 2018 se recuperaron dos túneles de los cuatro excavados en el año 1936.

### 4.- Parque de los Pueblos de Europa

Allende Salazar Kalea, 48300 Gernika-Lumo, Bizkaia

El parque de los Pueblos de Europa fue inaugurado en 1991 y además de ser una importante zona verde que se encuentra cerca de la Casa de Juntas y el árbol de Gernika, es referencia cultural local al albergar esculturas relacionadas con el pueblo vasco como la que se levanta en honor del intelectual alemán Wilhelm von Humboldt cuya obra Los Vascos (1801) recoge sus consideraciones sobre la lengua vasca, su cultura, paisaje, costumbres e instituciones. Las esculturas artísticamente más relevantes, sin embargo, responden al recuerdo del



trágico episodio del bombardeo de Gernika de 1937. Gure Aitaren Etxea [La casa del Pueblo vasco] (1988) de Eduardo Chillida, con casi 8 metros de altura, abraza un enorme hueco con sus muros de hormigón, un vano que a modo de ventana comunica el parque con el árbol de Gernika evocando valores de paz, tolerancia y libertad. Por su parte, Large Figure in a Shelter [Gran figura en el refugio] (1986) del reputado escultor Henry Moore, se instaló en el parque en julio de 1990, está fundida en bronce y forma parte del grupo de War Helmets [Cascos de guerra], serie que el británico comenzó durante la II Guerra Mundial. Así, una figura recogida en otra personifica la búsqueda instintiva del recogimiento y búsqueda de refugio ante los horrores de la guerra. Por último, Monument aux Martyrs d'Oradour [Monumento a los mártires de Oradour] (1944-1945), del catalán Apel Les Fenosa, recuerda los hechos ocurridos de este pueblo durante la Segunda guerra mundial. El monumento ilustra los hechos pasados el 10 de junio de 1944 en Oradour-sur-Glane, cuando una compañía de la SS penetró en la localidad matando a todos los hombres y encerrando a las mujeres y niños en la iglesia en la que perecieron cuando los alemanes prendieron fuego.

## 5.- Esculturas urbanas en Gernika

Además de las esculturas que alberga del Parque de los Pueblos de Europa, otros monumentos recuerdan en Gernika el bombardeo, tales como Marimeta (1997) de Jon Iturrarte Artola (calle Iñigo López de Haro). La monumental pieza de ladrillo y teja blanca fue erigida con motivo del 60 aniversario del bombardeo de Gernika y representa un frágil refugio que contiene una pequeña escultura y la fotografía de Ramona, una superviviente de las bombas, como símbolo y representación de la fortaleza de los supervivientes y la búsqueda y necesidad de los valores de la paz.

Otro homenaje a las víctimas del fascismo lo constituye Agonía de fuego de Néstor Basterretxea colocada en el sitio (calle don Tello) donde cayó la primera de las bombas arrojadas sobre Gernika y colocada 75 años después. La escultura proyecta un efecto de caída y devastación través de unas planchas cuyas diagonales descienden vertiginosamente hasta el suelo y certifican la destrucción. Por la noche, se ilumina en rojo para reflejar más claramente el efecto de las llamas.

Dos obras recuerdan a los responsables políticos vascos que estuvieron al frente de la tragedia. La de José Antonio Agirre, que juró su cargo de primer Lehendakari del Gobierno de Euskadi bajo el roble de Gernika 7 de octubre de 1936; y la de José Labauria, (plaza de José Labauria) nombrado Alcalde por la formación municipal republicana por unanimidad el 13 de febrero de 1937 bajo las siglas del PNV. Tras el bombardeo, partió a Bilbao, de ahí a Santander para recalar en Burdeos; de ahí pasó a Bidart y después a Vigo, donde fue detenido.

La pieza Busto de Labauria se instaló en la Plaza de Nere Kabia en 2012. En el setentaicinco aniversario del bombardeo. La plaza se



renombró con motivo del ochenta aniversario, pasando a denominarse Plaza Labairua. Adicionalmente, junto al busto se alinearon cinco «testigos» [Lekukoak]. Personalizaban otros tantos personajes de la villa presentes durante el bombardeo, a saber: el alcalde José Labauria, Sebero Altube, Josefina Omaechevarria, Domingo y Francisco Alegría, y Eusebio Arronategui. Resulta de interés la presencia de Josefina Omaechevarria, no solo por ser ella la única mujer del grupo, también porque representa a los partidarios carlistas, soportes del bando sublevado, pero igualmente víctimas del ataque aéreo, entre otras la madre de Omaecheverria.

También se incluye en el itinerario el busto de George Lowther Steer, colocado en la calle san Juan, 17 con motivo del 69 aniversario del bombardeo. Periodista británico y corresponsal de guerra en la Guerra Civil Española empleado por The Times, sus crónicas alertaron a las naciones sobre los crímenes de guerra cometidos por los alemanes en España, y contribuyeron a la denuncia de la barbarie ejercida en Gernika por la Legión Cóndor, incluida la inspiración final para al famoso cuadro de Picasso. Su libro, El árbol de Guernica, es considerado una de las mejores obras sobre la Guerra civil en Euskadi. Por último, el mural cerámico que replica el Gernika de Picasso en la calle Pedro Elejalde es la obra que convirtió Gernika en símbolo político, en emblema de la lucha contra cualquier ejercicio de la violencia sobre la vulnerabilidad de la población civil en el mundo.

## 6.- Museo de la Paz

Foru Plaza, 1, 48300 Gernika-Lumo, Bizkaia

El Museo de la Paz de Gernika abrió sus puertas el 8 de enero de 2003. Se trata de un museo dedicado a la cultura de la paz inspirado en el trágico bombardeo de Gernika, el 26 de abril de 1937. Contiene además un importante archivo sobre el bombardeo.

El museo ofrece una lectura de la historia de Gernika-Lumo y la Guerra de España desde la óptica de la paz ejemplificada por los supervivientes de aquel trágico hecho cuyos testimonios de reconciliación evocan valores de paz, tolerancia y convivencia. Uno de sus lemas es: "Renunciar a olvidar, renunciar a la venganza". Entre sus muchas actividades, es de destacar las visitas y recorridos por la villa. Recibe una media de 50.000 mil visitantes anuales.

## 7. Gernika Gogoratuz (*Recordando Gernika*)

Artekaleara Kalea, 1, 48300 Gernika-Lumo, Bizkaia

Gernika Gogoratuz es un Centro de Investigación por la Paz creado en 1987 en el marco del 50º Aniversario del Bombardeo de Gernika y realiza su labor en el ámbito de la memoria y la cultura de paz. El Centro está respaldado por la Fundación Gernika Gogoratuz. Su objetivo es «contribuir, con aportaciones generadas o respaldadas por una reflexión científica, y vinculadas a la ciudad y/o al símbolo de Gernika, al logro de una paz emancipadora y justa a escala mundial y en el País Vasco, en particular; y de esta forma dar cumplimiento a la



Proposición no de Ley aprobada por el Parlamento Vasco, el día 10 de Abril de 1987, de establecer en Gernika un Centro de Estudios por la Paz». El Centro cuenta con una biblioteca especializada y un equipo de colaboradores responsable de múltiples actividades a lo largo del tiempo, entre las que destaca la organización de 32 ediciones de jornadas internacionales de cultura y paz de Gernika. Esta actividad ha permitido generar una amplia red de contacto e intercambio no solo entre ciudades y supervivientes de otros bombardeos, sino también promover distintos proyectos de intermediación y reconciliación en procesos de violencia. La concesión del premio "Ciudad de Paz" 2003 de la UNESCO, responde en buena parte a su trayectoria y algunos de sus esfuerzos.

## **8.- Hospital Penitenciario Militar de Prisioneros**

Parte de la historia de Gernika, y de todas las guerras pasa por la reconstrucción tras la destrucción causada por las armas. Las nuevas autoridades locales solicitaron que destacamentos de prisioneros fueran destinados a Gernika para llevar a cabo labores de desescombro. Lugares de su reclusión fueron las Escuelas públicas del Pasealeku y el convento de las RR. MM. de San José, las Josefinas, donde cientos de prisioneros republicanos de diversos lugares fueron reclusos.

La gran cantidad de presos que provocó la caída del Frente Norte, exigió a las autoridades militares el 6 de diciembre de 1937 crear varios hospitales militares para ubicar en ellos a los prisioneros enfermos. Uno de los lugares elegidos fue Gernika-Lumo. El Hospital Penitenciario Militar de Prisioneros de Guerra de Guernica estuvo ubicado en el término guerniqués de Santa Ana, ocupando las instalaciones del Colegio de los Agustinos, (desde el año 1963 Instituto de Enseñanza de Gernika), un lugar entonces lejano del (destruido) centro urbano y alejado de los núcleos habitados.

El edificio de los Agustinos, un espacioso edificio construido en 1894, dotado de tres plantas, con amplios patios interiores y bien iluminado, dos alas separadas por una capilla, situado junto a la carretera de Gernika a Bermeo y muy próximo a la línea del ferrocarril

Dado el alto número de muertes y el deseo de las autoridades locales de llevar a cabo la reconstrucción de la localidad, el hospital fue clausurado en mayo de 1940 y sus prisioneros enfermos fueron dispersados entre otros lugares como Amorebieta, Bilbao, etc.).

A finales de 1940 se ubicó en el lugar una Colonia Penitenciaria a la que se le asignó un Batallón de Trabajadores que llevó a cabo la reconstrucción de Gernika-Lumo bajo la dirección del organismo Regiones Devastadas, redimiendo condena por medio del trabajo.

## **9. Mausoleo por las víctimas del bombardeo de Gernika, en el Cementerio de Zallo, y placa conmemorativa**

Fray Martin de Murua Kalea, 53, 48300 Gernika-Lumo, Bizkaia



Con motivo del 58º aniversario del bombardeo, se inauguró este mausoleo memorial, según palabras de la corporación municipal de 1995, su construcción trataba de ser un acto de reparación y de dignificación para todas las víctimas del bombardeo. Conforme a su objetivo inicial, se ha convertido en el lugar de recuerdo habitual de aquellos sucesos.

El mausoleo fue diseñado por el arquitecto Fernando Galdeano y Arana, frente a la puerta del cementerio. Se trata de un templete clásico con cubiertas a dos aguas y con una inspiración en el arte sacro rural vasco. En la base del frontón figura la leyenda "1937, APIRILAK 26" (26 de abril de 1937). La cripta contiene un sarcófago con los restos de las víctimas del bombardeo y la Guerra Civil.

El espacio memorial que se crea en torno a este mausoleo, se ha visto reforzado con la recuperación e instalación dos destacados complementos: una losa con el emblema de Euzko Gudarostea, creada por Chillida en los años ochenta en recuerdo de los refugiados guipuzcoanos que murieron durante la guerra en la localidad; y la instalación de la campana de la iglesia de San Juan, destruida en el bombardeo, cuyo tañido ha sido incorporado al ritual conmemorativo de cada 26 de abril.

El ataque sobre Gernika se sucedió un lunes por la tarde, día de mercado. Las campanas de la iglesia de San Juan en la plaza homónima, empezaron a sonar para alertar a sus habitantes. La iglesia quedó bombardeada por completo, pero la campana se ha conservado para dar testimonio del terror vivido.

En ese mismo muro, se instaló en el año 2008 una placa metálica en la que aparecen recogidos los nombres de los más de 250 prisioneros republicanos fallecidos entre 1938 y 1940 en el Hospital Militar Penitenciario de prisioneros de Guerra de Gernika. En junio de 2017, la Diputación de Gipuzkoa impulsó la instalación de un monolito de acero que recuerda a los 82 gударis, 72 de ellos guipuzcoanos muertos en combate y enterrados en una fosa común del cementerio.

